



Clase de proceso	SIMULACION ABSOLUTA
Demandante	Aidy Ovalle Caro
Demandado	Andrés Guillermo Nigrinis Serrano
Radicación	50001 31 10 003 2018 00358 00
Asunto	Rechaza falta de competencia funcional
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Revisada la demanda, observa el despacho que este asunto no se encuentra comprendido en los arts. 21 y 22 del CGP como de aquellos de competencia de estos Juzgados; por lo que la competencia para conocer del mismo se encuentra asignada por su naturaleza y cuantía a los Juzgados Civiles municipales de esta ciudad conforme dispone del artículo 18 del CGP.

En consecuencia, por falta de competencia SE RECHAZA la presente demanda y se dispone su envío a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad (reparto).

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por falta de competencia, como se ha expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena remitir las presentes diligencias a Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad (reparto)

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 22 OCT 2018


Secretaria